

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154150007171



19-03-2015

Duitama, 19-03-2015

Señor
NESTOR GIOVANNY OSORIO DOMINGUEZ
Gerente "SERVITRANK S.A.S."
Carrera 10 N. 1 – 55 Sur
Paz de Ariporo - Casanare

Asunto: NOTIFICACIÓN AVISO RESOLUCIÓN 0011 DEL 4 DE MARZO DE 2015

Me permito informar que la Directora Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No. 011 del 4 de Marzo de 2015, "Por la cual se niega la solicitud de habilitación a la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK S.A.S. NIT 900508757-3, para prestar servicio público de transporte Terrestre Automotor de Carga, y para efectos de la notificación personal a través del oficio MT No. 20154150005941 del 9 de Marzo de 2015, se citó al representante legal de la empresa SERVITRANK S.A.S., a la Carrera 10 N. 1 – 55 Sur, del municipio de Paz de Ariporo - Casanare, sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No. 011 de la cual se le adjunta copia íntegra, en CUATRO (4) hojas, fue proferida por la Directora Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, el día 4 de Marzo de 2015, contra cuyo acto administrativo proceden los Recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


ANA YANETH CASTRO HUERTAS
Directora Territorial Boyacá

Anexos: Lo anunciado en CUATRO (4) hojas.

Copias:

Proyectó y Elaboró:	Clara Inés Cipagauta Correa
Revisó:	Ana Yaneth Castro Huertas
Fecha de elaboración:	18/03/2015
Número de radicado que responde:	2014415004592-2
Tipo de respuesta	Total (xxx) Parcial ()

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2015**(10 4 MAR 2015)**

Por la cual se niega la solicitud de habilitación a la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 173 de 2001, 2053 de 2003, 003366 de 2003 y 87 de 2011 y la resolución 007111 de 2003 y 3676 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el artículo noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el Decreto 173 de 2001, establece "ARTÍCULO 3- ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4.- TRANSPORTE PÚBLICO. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica."

Que el artículo 6 del decreto 173 de 2001, define "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA: Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad..."

Que el representante legal de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S., mediante radicado número 20144150045922 del 14/11/2014, solicita habilitación para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que con oficio MT No. 20144150020661 del 17/12/2014, se requirió a la empresa.

Que la empresa no dio respuesta al requerimiento que este despacho le hizo mediante oficio MT No. 2014150020661 del 17/12/2014, oficio que fue remitido a través del correo Institucional 472 en dos oportunidades al domicilio registrado por la empresa en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Casanare y que fue devuelto las dos veces por la causal "Cerrado"

Por la cual se niega la solicitud de habilitación a la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que por documento privado número 0000001 de Asamblea de Accionistas de Yopal del 15 de Marzo de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 26 de Marzo de 2012, bajo el número 00017835 del Libro IX se constituyó la Persona Jurídica: SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S.

Que con Estudio Técnico número 04 de 2015, se analizó la documentación presentada por la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, concluyendo que la solicitud No cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Decreto 173 del 5 de Febrero de 2001, por lo tanto se recomienda Negar la Habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud de habilitación a la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Estudio Técnico número 04 de 2015, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al representante legal de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, con domicilio principal en la Carrera 10 No. 1-55 Sur del municipio de Paz de Ariporo Casanare.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, 10 4 MAR 2015


ANA YANETH CASTRO HUERTAS
Directora Territorial Boyacá

Proyecto y elaboro: Cecilia Muñoz
Revisó: Ana Yaneth Castro
Revisó y Aprobó: Comité Técnico.
Comité Técnico Fecha: 04/03/2015.

ESTUDIO TECNICO NUMERO **04** DE 2015 PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE HABILITACION PRESENTADA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El representante legal de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S., mediante radicado número 20144150045922 del 14/11/2014, solicita habilitación para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.
- 1.2 Con oficio MT No. 20144150020661 del 17/12/2014, se requirió a la empresa.
- 1.3 La empresa no dio respuesta al requerimiento que este despacho le hizo mediante oficio MT No. 2014150020661 del 17/12/2014, oficio que fue remitido a través del correo Institucional 472 en dos oportunidades al domicilio registrado por la empresa en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Casanare y que fue devuelto las dos veces por la causal "Cerrado"
- 1.4 Por documento privado número 0000001 de Asamblea de Accionistas de Yopal del 15 de Marzo de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 26 de Marzo de 2012, bajo el número 00017835 del Libro IX se constituyó la Persona Jurídica: SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S.

2. SUSTENTO JURIDICO:

Decreto 173 del 5 de febrero de 2001
Decreto 003366 del 21 de Noviembre de 2003

3. DOCUMENTACION PRESENTADA:

Radicado número 20144150045922, en ochenta y ocho (88) folios, incluido el comprobante de pago número 600000000025505182 por valor de \$543.900.

4. ANALISIS DE REQUISITOS

- 4.1 Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.

El representante legal de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, señor NESTOR GIOVANNY OSORIO DOMINGUEZ, mediante radicado número 20144150045922 del 14/11/2014, solicita habilitación para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.
Folio 1

SI CUMPLE

- 4.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

Presenta certificado de existencia y representación legal AA-2054767, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, con fecha de expedición 2014/11/07, donde se verifica que la

empresa tiene su domicilio en el municipio de Paz de Ariporo Casanare, su actividad principal es Transportes de Carga Carretera y dentro del objeto social desarrollar la industria del transporte terrestre, entre otras. Folios 2 y 3

SI CUMPLE

4.3. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas y agencias indicando su dirección.

A folio 5 señala:

Domicilio Principal: Carrera 10 Nro. 1-55 Sur
Municipio: Paz de Ariporo
Departamento: Casanare
Teléfono: 3182584919.

No registra agencias.

SI CUMPLE

4.4 Descripción estructura organizacional de la Empresa relacionando la preparación especializada y/o experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

A folio 6 presenta el organigrama de la empresa.

Hace la descripción de la estructura organizacional de la empresa, relacionando el personal administrativo, profesional y técnico con su respectiva preparación, experiencia y funciones.

Folios 7 a 31.

SI CUMPLE

4.5 Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros con el cual se prestara el servicio.

Presenta la relación del equipo con el cual prestara el servicio y anexa fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos relacionados.

Folios 32 a 44

El Parágrafo Segundo del Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece que las empresas nuevas pueden acreditar este requisito dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la correspondiente habilitación.

SI CUMPLE

4.6 Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.

A folio 45, presenta la certificación suscrita por el representante legal de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, en la que certifica y manifiesta a su vez bajo la gravedad del juramento que SERVITRANK S.A.S. cuenta en la actualidad con la existencia del Programa de Revisión y Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para los vehículos que son de propiedad de la empresa SERVITRANK S.A.S., como también de aquellos vehículos propiedad de terceros que estén bajo la operación y administración de la empresa SERVITRANK S.A.S.

SI CUMPLE

1.- Licencia de Tránsito No. 10005206583
Placa: UVL500. Clase: Tractocamion. Modelo: 2012.
Propietario: MATEUS GALEANO DIEGO FERNANDO
Folio 79.

Este vehículo no se tiene en cuenta dado que no es de propiedad de la empresa tal como lo registra la licencia de tránsito aportada documento que acredita la propiedad.

2.- Tarjeta de Registro de remolque o semirremolque No. 0099591
Placa: R77588. Clase: Tanque. Modelo: 2012.
Fecha de matricula: 25/04/2012
Propietario: MATEUS GALEANO DIEGO FERNANDO
Folio 81

Este Semirremolque no se tiene en cuenta dado que no es de propiedad de la empresa tal como lo registra la Tarjeta de Registro aportada documento que acredita la propiedad.

3.- Licencia de Tránsito No. 10008235586
Placa: DJX842. Clase: Campero. Modelo: 2015
Propietario: SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES
"SERVITRANK" S.A.S
Valor: **\$146.754.000**
Se tiene en cuenta el valor de la factura aportada, dado que el vehículo es modelo 2015.
Folios 82 y 83.

4.- Factura de venta No. CT 1763 de fecha 29/05/2014, cliente SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S., expedida por SIGN PRODUCTS por concepto de Equipo de Impresión Digital , Equipo Plotter y Tintas por valor de **\$55.691.331**. Folio 84

5.- Certificación expedida por Bancolombia Oficina Yopal de fecha 11/11/2014, en la que informa que la SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES SAS., CON NIT 900508757-3 a la fecha de expedición de la certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Cuenta corriente No. 840-129995-41, Fecha de Apertura 2013/09/11, Saldo al día \$139.843.347.
Folio 85

Este valor no se le tiene en cuenta, dado que el Balance se presenta a 31 de Octubre de 2014 y la certificación tiene fecha 11 de Noviembre de 2014.

6.- Certificación expedida por Banco Davivienda Oficina Yopal de fecha 05/11/2014, en la que consta que la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES SAS., CON NIT 9005087573, posee en el Banco Davivienda:

Cuenta de Ahorros
Número 091870038584
Saldo a la fecha \$81.700.000.
Fecha de Apertura 2014/09/25
Folio 86

Este valor no se le tiene en cuenta, dado que el Balance se presenta a 31 de Octubre de 2014 y la certificación tiene fecha 5 de Noviembre de 2014.

7.- Certificación expedida por BBVA Sucursal Yopal de fecha 7/11/2010, en la que consta que la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES, CON NIT 900508757-3, a la fecha de expedición está vinculada con esa entidad a través de la cuenta Corriente No. 981 027196, y presenta un saldo a la fecha de \$45.022.698. Folio 87.

Este valor no se le tiene en cuenta, dado que el Balance se presenta a 31 de Octubre de 2014 y la

1.- Licencia de Tránsito No. 10005206583

Placa: UVL500. Clase: Tractocamion. Modelo: 2012.

Propietario: MATEUS GALEANO DIEGO FERNANDO

Folio 79.

Este vehículo no se tiene en cuenta dado que no es de propiedad de la empresa tal como lo registra la licencia de tránsito aportada documento que acredita la propiedad.

2.- Tarjeta de Registro de remolque o semirremolque No. 0099591

Placa: R77588. Clase: Tanque. Modelo: 2012.

Fecha de matricula: 25/04/2012

Propietario: MATEUS GALEANO DIEGO FERNANDO

Folio 81

Este Semirremolque no se tiene en cuenta dado que no es de propiedad de la empresa tal como lo registra la Tarjeta de Registro aportada documento que acredita la propiedad.

3.- Licencia de Tránsito No. 10008235586

Placa: DJX842. Clase: Campero. Modelo: 2015

Propietario: SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES
"SERVITRANK" S.A.S

Valor: **\$146.754.000**

Se tiene en cuenta el valor de la factura aportada, dado que el vehículo es modelo 2015.

Folios 82 y 83.

4.- Factura de venta No. CT 1763 de fecha 29/05/2014, cliente SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S., expedida por SIGN PRODUCTS por concepto de Equipo de Impresión Digital , Equipo Plotter y Tintas por valor de **\$55.691.331**. Folio 84

5.- Certificación expedida por Bancolombia Oficina Yopal de fecha 11/11/2014, en la que informa que la SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES SAS., CON NIT 900508757-3 a la fecha de expedición de la certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Cuenta corriente No. 840-129995-41, Fecha de Apertura 2013/09/11, Saldo al día \$139.843.347.
Folio 85

Este valor no se le tiene en cuenta, dado que el Balance se presenta a 31 de Octubre de 2014 y la certificación tiene fecha 11 de Noviembre de 2014.

6.- Certificación expedida por Banco Davivienda Oficina Yopal de fecha 05/11/2014, en la que consta que la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES SAS., CON NIT 9005087573, posee en el Banco Davivienda:

Cuenta de Ahorros

Número 091870038584

Saldo a la fecha \$81.700.000.

Fecha de Apertura 2014/09/25

Folio 86

Este valor no se le tiene en cuenta, dado que el Balance se presenta a 31 de Octubre de 2014 y la certificación tiene fecha 5 de Noviembre de 2014.

7.- Certificación expedida por BBVA Sucursal Yopal de fecha 7/11/2010, en la que consta que la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES, CON NIT 900508757-3, a la fecha de expedición está vinculada con esa entidad a través de la cuenta Corriente No. 981 027196, y presenta un saldo a la fecha de \$45.022.698. Folio 87.

Este valor no se le tiene en cuenta, dado que el Balance se presenta a 31 de Octubre de 2014 y la

certificación tiene fecha 7 de Noviembre de 2010. Igualmente la empresa se constituyo en el año 2012.

Igualmente según el Balance general a 31 de Octubre de 2014 se establece que la empresa cuenta con:

- | | | |
|----------------------------------|----------------|--|
| 1- Bancos: | \$266.566.045. | Valor no demostrado por la fecha en que se expidieron las certificaciones. |
| 2- Deudores clientes nacionales: | \$400.023.190. | Valor no demostrado |
| 3- Muebles y enseres: | \$8.320.000. | Valor no demostrado |
| 4- Maquinaria y equipo: | \$55.691.000. | Aporto Factura |
| 5- Vehículos: | \$393.854.00. | solo demuestra un valor de \$146.754.000 |
| 6- Equipo de Computo: | \$4.532.000. | Valor no demostrado. |

Con base en los documentos aportados la empresa NO demuestra Capital Pagado o Patrimonio Líquido, no inferior a 1.000 S.M.M.L.V.

NO CUMPLE

4.10 Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes.

Anexa el comprobante de pago No. 600000000025505182 efectuada en el Banco Davivienda por valor de \$543.900.

Folio 88

SI CUMPLE

5. CONCLUSIONES:

La solicitud presentada por la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTE RESPUESTOS Y ALQUILERES "SERVITRANK" S.A.S. NIT. 900508757-3, para habilitarse en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor de Carga, No cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 del Decreto 173 del 5 de febrero de 2001, por lo tanto se recomienda negar la solicitud de habilitación.

Proyecto y elaboro: Cecilia Muñoz
Revisó: Ana Yaneth Castro
Reviso y Aprobó: Comité Técnico
Fecha: 04/03/2015

